

# **GOBIERNO DE EL SALVADOR**

**VERSIÓN PÚBLICA - ART. 30 LAIP** 

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

## ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, LUGAR Y FECHA: 30 de noviembre de 2023. OMC-105-2023 REFERENCIA: Servicio profesional como Tutor Viento Madera II, para San Salvador, Banda El Salvador

> RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE DUI/NIT

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUEST ARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1		Servicio profesional como Tutor Viento Madera II, para San Salvador, Banda El Salvador /  PRODUCTOS A ENTREGAR:  1. Entrega del Plan de trabajo operativo de la sección de viento madera, cinco días después de iniciar la contratación.  2. Presentación de un informe del trabajo realizado para la Banda El Salvador que refleje:  a. Reporte de los avances de la sección de Viento madera de Banda El Salvador del departamento San Salvador.  b. Elaborar la documentación de seguimientos por cada integrante de su sección por medio de listas de asistencias, informes de avances y otros requeridos.  c. Reseña del repertorio utilizado y trabajado por la sección de Viento madera de Banda El Salvador.  d. Reporte fotográfico de las actividades y ensayos de su sección de la Banda El Salvador.  e. Reporte de horas laboradas.  El informe deberá ser entregado al director general para tener el Visto Bueno de su trabajo.	\$ 800.00	\$ 800.0

## MONTO TOTAL EN LETRAS: OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Con un tutor en VIENTO MADERA se busca capacitar a los integrantes de esa especialidad para la correcta ejecución de los instrumentos, asi como mejorar la ejecución de repertorio desarrollando competencias generales y específicas que ayudarán a los beneficiados a su crecimiento integral como personas y como músicos.

### FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: Deberá presentar Pagaré sin Protesto por el 10% del monto total contratado, como Garantía de Cumplimiento Contractual, éste deberá entregarse en la UCP, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la Notificación de informes, al cual se le aplicará los descuentos de Ley correspondientes. Se trámitará Quedan con Crédito a 60 días calendario.

LUGAR, PLAZO Y HORARIO: Lugar: El servicio se deberá realizar en el departamento de San Salvador, según necesidades de la Banda. Plazo: Noviembre a diciembre de 2023. Horario: La jornada laboral será de 12 horas semanales, de acuerdo con las necesidades institucionales, cumpliendo con al menos 72 horas durante su servicio profesional, en horarios acordados con el supervisor/jefe inmediato. El horario de trabajo estará sujeto a cambios según necesidades institucionales. A lo largo del servicio los horarios podrían ser adecuados debido a la realización de actividades propias de la Banda en donde se requiera apoyo

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la finalización del servicio, Recibo (original), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorgan los acuerdos número 021/2023 y 022/2023 de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a: Lygia de Cisneros, Administradora del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles , Tel. : Ministerio de Cultura, correo electrónico:

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a)Solicitud de Obra, Bien ó Servicio, b)Solicitud de Disponibilidad, c)Términos de Referencia, d)Ofertas de las empresas, e)Cuadro Comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica) h) Garantía (si aplica), i)Anexos (si aplica).

MODIFICACIONES: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden o prorrogar su plazo por causas no imputables al Suministrante, a solicitud de estos últimos ó a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo al aval técnico del Administrador de esta Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

INCUMPLIMIENTO POR MORA: Cuando el Suministrante incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contracturales por causas imputables al finamo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una guilla de mana por cada día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 375 de la devide Compras Públicas.

SUMÍNISTRANTE

Reabido: 30/11/2023 Educido Erambiado